



PROYECTO DE LEY QUE CREA EL DÍA NACIONAL DEL TRABAJADOR FORESTAL
(BOLETÍN Nº 6.462-24).

TEXTO APROBADO POR LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS ¹	OBSERVACIONES DE DEL EX PRESIDENTE SEÑOR SEBASTIÁN PIÑERA E.	TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN
“Artículo único.- Declárase el 3 de mayo de cada año como Día Nacional del Trabajador Forestal, debiendo programarse para el efecto actividades en los establecimientos educacionales del país. ”.	Reemplázase en el artículo único la oración “, debiendo programarse para el efecto actividades en los establecimientos educacionales del país”, por la siguiente: “Los establecimientos educacionales podrán programar, como actividad complementaria, acciones relacionadas con este fin”. ²	“Artículo único.- Declárase el 3 de mayo de cada año como Día Nacional del Trabajador Forestal. Los establecimientos educacionales podrán programar, como actividad complementaria, acciones relacionadas con este fin. ”.

¹ Con fecha 13 de junio del año 2012, el Honorable Senado aprobó sin modificaciones el mismo texto de la Cámara de Diputados.
² Con fecha 15 de mayo de 2014, la Honorable Cámara aprobó la observación del Ex Presidente Sebastián Piñera sin modificaciones.